



MEMORANDO

140 – 160

Manizales, diecisiete (17) de marzo de 2026

Para : **MARÍA CLEMENCIA TANGARIFE LÓPEZ**
Profesional Especializada Gestión financiera de Proyectos

CARLOS ALBERTO TRIANA GRAJALES
Profesional Especializado de Proyectos

De : **MANUELA PELÁEZ OSORIO**
Profesional Especializado en Contratación

ASUNTO: EVALUACIÓN JURÍDICA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-174-GENSA-2026-LG

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito se proceder a realizar la evaluación jurídica de la propuesta presentada en el marco de la Solicitud Pública de Ofertas SPO-174-GENSA-2026-LG, cuyo objeto refiere: GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. - GENSA S.A. E.S.P. está interesada en recibir ofertas para contratar todas las actividades tendientes a realizar la Implementación de las soluciones energéticas sostenibles (Individuales Solares Fotovoltaicas - SISFV, híbridos o mejoramiento), de acuerdo con la ejecución del proyecto *“IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE, DEPARTAMENTO DEL META”*, bajo la modalidad de precios unitarios fijos, incluidas todas las actividades necesarias para su correcto funcionamiento, la puesta en servicio y operación comercial de las mismas, en concordancia con las pruebas exigidas para este tipo de obras.

Consideraciones:

- El veinticuatro (24) de febrero de 2026 se dio apertura al trámite de Solicitud de Pública de Ofertas SPO-174-GENSA-2026-LG;
- En virtud de lo establecido en el numeral 2 de la Condición Especial de Contratación denominado **“CRONOGRAMA DEL PROCESO”** el cierre de la convocatoria fue el seis (06) de marzo de 2026 a las 2:00 p.m.;
- Conforme consta en el numeral 8.2. de la Condición Especial de Contratación, podrán participar en el proceso: *“en forma independiente, personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que en esta sección se indican. Cuando el proponente sea una figura asociativa deberá ser un consorcio”*;

- Además de lo anterior, se establecieron en la Condición Especial de Contratación requisitos relativos al pago de derechos de participación, la asistencia a la visita técnica obligatoria y la reunión aclaratoria, los cuales fueron cumplidos oportunamente por el oferente en el marco de la convocatoria pública SPO-174-GENSA-2026-LG;
- Así entonces, el día dispuesto para el cierre fue allegada de manera física una propuesta conforme se relaciona a continuación:

OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HORAY FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE	\$28.549.548.455 Incluido IVA	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS N.º 37-45-101054653 expedida por SEG+UROS DEL ESTADO por la suma asegurada de \$2.854.954.845	06/03/2026 1:40 p.m.

Mencionado lo anterior, se procede a verificar los requisitos relacionados en el numeral 9.1. de la Condición Especial de Contratación, este último denominado “CAPACIDAD JURÍDICA”, de la propuesta presentada, así:

ÚNICA PROPUESTA CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE			
9.1.	CAPACIDAD JURÍDICA SPO-174-GENSA-2026-LG	FOLIOS	CONSORCIO TERRA COLOMBIA SOPORTE
9.1.1.	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</p> <p>La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO N.º 1 y deberá ser firmada por el oferente, si es el caso, por el representante legal de la compañía o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello. Además, el oferente deberá especificar el número de su matrícula vigente como ingeniero electricista.</p> <p>Cuando el representante legal, según sea el caso, no fuere ingeniero electricista matriculado, la oferta para ser considerada deberá estar abonada por un ingeniero electricista. Para el efecto se deberá anexar fotocopia de la matrícula profesional vigente. (La cual será revisada como un documento técnico económico).</p> <p>En el caso de consorcios aplica la exigencia para el representante de la forma asociativa.</p>	Sin foliar	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El Proponente allega –ANEXO N.º01- Carta de Presentación de la Oferta suscrita por VICTOR ALEJANDRO CAICEDO PINTO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 80.874.303 de Cali, quien actúa en calidad de representante del CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE, tal y como consta en la CLÁUSULA SEXTA del documento de constitución de la figura asociativa suscrito entre las partes que se describen a continuación:</p> <p>1.GECO 16 S.A.S.: Sociedad identificada con Nit 900.504.234-5, representada legalmente por VICTOR ALEJANDRO CAICEDO PINTO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 80.874.303 de Cali.</p> <p>2.HOLDING E SUPPLIES S.A.S.: Sociedad identificada con Nit 900.614.717-2, representada legalmente por MARIA FERNANDA CIFUENTES GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.073.507.534.</p> <p>3.CAICEDO GRUPO ELÉCTRICO COLOMBIANO C I S E N C: Sociedad identificada con Nit 900.067.885 - 4 representada legalmente por DAVID FELIPE CAICEDO PINTO identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.020.723.545.</p>
9.1.2.	<p>FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE.</p> <p>Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien presente la propuesta en nombre y representación del oferente.</p>	1, 42, 57	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El proponente aporta la cédula de ciudadanía ampliada al 150% del representante de la figura asociativa, VICTOR ALEJANDRO CAICEDO PINTO, quien a su vez funge como representante legal de GECO 16 S.A.S.</p> <p>Además, el oferente aportó las cédulas de ciudadanía de los representantes legales de las demás personas jurídicas integrantes del</p>

ÚNICA PROPUESTA CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE			
9.1.	CAPACIDAD JURÍDICA SPO-174-GENSA-2026-LG	FOLIOS	CONSORCIO TERRA COLOMBIA SOPORTE
			consorcio, esto es, HOLDING E SUPPLIES S.A.S. y CAICEDO GRUPO ELÉCTRICO COLOMBIANO C I S EN C.
9.1.3.	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</p> <p>El oferente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P., en formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original o equivalente junto con la oferta.</p> <p>El oferente debe presentar el correspondiente recibo o constancia de pago de la prima (Subsancionable siempre que se haya aportado la garantía).</p> <p>La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la solicitud privada de oferta.</p> <p>En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta, por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la solicitud privada de oferta.</p> <p>Si el cierre se llegare a prorrogar, el oferente se obliga a reajustar la vigencia de la garantía de seriedad. Se deberá anexar el correspondiente recibo de pago de la garantía.</p>	2 al 12	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El oferente aporta en formato original PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS 37-45-101054653 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, el 27/02/2026 contentiva del amparo de seriedad de la oferta, cuyo tomador y/o Garantizado es el CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE y como ASEGURADO / BENEFICIARIO figura GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P, con una vigencia comprendida entre el 06/03/2026 y hasta el 06/07/2026 y un valor asegurado de \$2.854.954.845.50 equivalentes al 10% de la propuesta presentada.</p> <p>Además de lo anterior, el oferente aportó recibo de caja N.º 66988829, por la suma de \$3.421.196.00</p>
9.1.4.	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</p> <p>El oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta solicitud de oferta. Documento que debe ser presentado según la naturaleza jurídica legal del proponente.</p> <p>Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para</p>	13 al 51	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>Con el fin de dar cumplimiento al requisito, el oferente allegó los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de Existencia y Representación Legal de GECO 16 S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual el veintiséis (26) de febrero de 2026, con código de verificación A2627972545FD9, con Matricula Mercantil vigente y actualizada a febrero de 2026, duración indefinida y objeto social acorde al proceso público de contratación. A folio 4 del documento aportado, consta que el representante legal "(...)" se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal de HOLDING E SUPPLIES S.A.S.,

ÚNICA PROPUESTA CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE			
9.1.	CAPACIDAD JURÍDICA		CONSORCIO TERRA COLOMBIA
	SPO-174-GENSA-2026-LG	FOLIOS	SOPORTE
	<p>firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. (Subsanable siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre).</p> <p>En el caso de los consorcios, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización de fecha anterior al cierre, hasta el valor total de la oferta, al igual que el representante del consorcio deberá tenerla hasta por el valor de la oferta.</p> <p>Dicho certificado deberá establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta es igual o mayor a la duración del contrato, más el tiempo que dure su liquidación más seis (6) años adicionales.</p>		<p>expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual el veintiséis (26) de febrero de 2026, con código de verificación A26273468147DB, con Matricula Mercantil vigente y actualizada a 2025, duración indefinida y objeto social acorde al proceso público de contratación.</p> <p>A folio 11 del documento aportado, consta que el representante legal "(...) El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad.</p> <p>3.Certificado de Existencia y Representación Legal de CAICEDO GRUPO ELÉCTRICO COLOMBIANO C I S EN C, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual el veintiséis (26) de febrero de 2026, con código de verificación A2627982207164, con Matricula Mercantil vigente y actualizada a febrero de 2026, duración hasta el 24 de octubre de 2055 y objeto social acorde al proceso público de contratación.</p> <p>A folio 5 del documento aportado, consta que la representación legal será ejercida por los socios gestores quienes delegan la función del Representante Legal y Gerente y Suplente.</p> <p>Los socios gestores desarrollarán y ejercerán todos los actos y contratos necesarios y convenientes para el desarrollo e incremento del objeto social o la mejor explotación del mismo y sin limitación alguna (...)</p>
9.1.5.	<p>CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.</p> <p>Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, <u>donde conste que durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, el oferente ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes,</u> suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado <u>vigente</u> de la Junta Central de Contadores en el que conste que no ha sido sancionado. En tratándose de consorcios, lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes.</p>	58,59,60	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>Para certificar el cumplimiento del presente requisito, el oferente aportó los certificados de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de las planillas del mes de agosto de 2025 hasta marzo de 2026 de las personas jurídicas integrantes del Consorcio.</p> <p>Si bien es cierto, los documentos dan cuenta del pago realizado, no se ajustan a lo requerido en el numeral 9.1.5. de la Condición Especial de Contratación por lo que se solicitó al oferente subsanar lo pertinente, otorgando como respuesta en el término dispuesta para el efecto, lo siguiente:</p> <p>ANEXO N.º 4 correspondiente a GECO 16 S.A.S. y CAICEDO GRUPO ELÉCTRICO COLOMBIANO C I S EN C suscritos por el revisor fiscal; además, se adjunta de este, la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado <u>vigente</u> de la Junta Central de Contadores en el que conste que no ha sido sancionado.</p> <p>ANEXO N.º 4 correspondiente a HOLDING E SUPPLIES S.A.S., suscrito por su representante legal, habida consideración de la renuncia del revisor fiscal, registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal el 28 de junio de 2021 y la no obligatoriedad de contar con un revisor fiscal inscrito respecto de la información</p>

UNICA PROPUESTA CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE			
9.1.	CAPACIDAD JURÍDICA		CONSORCIO TERRA COLOMBIA
	SPO-174-GENSA-2026-LG	FOLIOS	SOPORTE
			que reposa en los estados financieros correspondiente a la vigencia 2024.
9.1.6	<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE FIGURA ASOCIATIVA</p> <p>Cuando la oferta sea presentada en consorcio, éste debe anexar el documento de constitución, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expresar si la participación es a título de consorcio; • Expresar que la duración del consorcio será por el tiempo comprendido entre la presentación de la oferta y la liquidación del contrato y seis (6) años más, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación; • Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio y sus facultades; • Las personas naturales o jurídicas nacionales que integren el consorcio no podrán ser superiores a tres (3). <p>Para el caso de consorcio, cada uno de sus integrantes debe cumplir además con todos los requisitos consignados en el ítem Capacidad Jurídica.</p>	61 al 67	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El oferente aporta acta de conformación del CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE, debidamente suscrito por los representantes legales de cada una de las empresas que conforman la figura asociativa.</p> <p>La duración del consorcio será por el tiempo comprendido entre la presentación de la oferta y la liquidación del contrato y seis (6) años más, así mismo expresan su responsabilidad solidaria frente al futuro contrato, y nombran como representante convencional a VICTOR ALEJANDRO CAICEDO PINTO.</p> <p>El consorcio se encuentra conformado por tres (3) personas jurídicas, esto es,</p> <p>1.GECO 16 S.A.S.: Sociedad identificada con Nit 900.504.234-5, representada legalmente por VICTOR ALEJANDRO CAICEDO PINTO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 80.874.303 de Cali.</p> <p>2.HOLDING E SUPPLIES S.A.S.: Sociedad identificada con Nit 900.614.717-2 representada legalmente por MARIA FERNANDA CIFUENTES GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.073.507.534.</p> <p>3.CAICEDO GRUPO ELÉCTRICO COLOMBIANO C I S EN C: Sociedad identificada con Nit 900.067.885 - 4 representada legalmente por DAVID FELIPE CAICEDO PINTO identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.020.723.545.</p>
9.1.7.	<p>CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.</p> <p>La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente, deberá adjuntar junto con su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022.</p>	68	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El oferente aporta CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM del representante de la figura asociativa expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.</p> <p>Dado lo anterior, se hace necesario requerir la subsanación de requisito, a fin de que sean aportados los certificados de los representantes legales de las demás personas jurídicas que conforman la figura asociativa, situación que fue acreditada oportunamente por el oferente.</p>
<p>NOTA: GENSA consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA, así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de anti trámites.</p>		<p>SE CONSULTAN POR PARTE DE GENSA Y CUMPLE</p> <p>Se consultaron las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, sin encontrar reportes negativos por este concepto. Los certificados consultados hacen parte integral de la evaluación jurídica se anexan a la carpeta del presente proceso contractual.</p>	

CONCLUSIÓN:

Como conclusión de la citada evaluación se **HABILITA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada por el **CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE** y, salvo disposición en contrario, la misma

podrá ser evaluada en su aspecto FINANCIERO Y TÉCNICO-ECONÓMICO por quien sea designado para ese efecto.



MANUELA PELÁEZ OSORIO
Profesional Especializado en Contratación
GENSA S.A. E.S.P.

C.C. Andrea del Pilar Gómez Cano – Líder Área de Contratación.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de marzo de 2026, a las 09:05:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005042345 /
Código de Verificación	9005042345260313090518

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de marzo de 2026, a las 09:05:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006147172
Código de Verificación	9006147172260313090553

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de marzo de 2026, a las 09:06:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. /

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000678854 /
Código de Verificación	9000678854260313090632

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de marzo de 2026, a las 09:07:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80874303
Código de Verificación	80874303260313090748

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de marzo de 2026, a las 09:09:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1073507534
Código de Verificación	1073507534260313090904

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de marzo de 2026, a las 09:52:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1020723545
Código de Verificación	1020723545260313095243

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292859909



PIB
09:12:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GECO 16 SAS identificado(a) con NIT número 9005042345:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292860044



PIB

09:13:46

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HOLDING E- SUPPLIES SAS, identificado(a) con NIT número 9006147172,

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292860124



PIB
09:14:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CAICEDO GRUPO ELECTRICO COLOMBIANO C I S EN C - EN REORGANIZACIÓN identificado(a) con NIT número 9000678854:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292862314



PIB
09:39:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTOR ALEJANDRO CAICEDO PINTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80874303:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ✓

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292862494



PIB
09:41:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA FERNANDA CIFUENTES GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1073507534.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292862604



PIB
09:41:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAVID FELIPE CAICEDO PINTO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020723545:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ✓

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:56:47 AM horas del 13/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80874303**

Apellidos y Nombres: **CAICEDO PINTO VICTOR ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:57:24 AM horas del 13/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1073507534** ✓

Apellidos y Nombres: **CIFUENTES GARCIA MARIA FERNANDA** ✓

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES ✓

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:57:50 AM horas del 13/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1020723545

Apellidos y Nombres: **CAICEDO PINTO DAVID FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/03/2026 10:01:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80874303** y Nombre: **VICTOR ALEJANDRO CAICEDO PINTO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136409117** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/03/2026 10:09:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1073507534** y Nombre: **MARIA FERNANDA CIFUENTES GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136410187** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/03/2026 10:03:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1020723545 DAVID FELIPE CAICEDO PINTO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136409412** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000





MEMORANDO

110 – 070

Manizales, 18 de marzo de 2026

PARA: MANUELA CATALINA PELAEZ OSORIO
PROFESIONAL ESPECIALIZADA CONTRATACIÓN

DE: MARIA CLEMENCIA TANGARIFE LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA GESTIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS

ASUNTO: Evaluación financiera SPO-174-GENSA-2026-LG

Cordial saludo

Una vez realizado el análisis financiero de la propuesta presentada para “Contratar todas las actividades tendientes a realizar la Implementación de las soluciones energéticas sostenibles (Individuales Solares Fotovoltaicas - SISFV, híbridos o mejoramiento), de acuerdo con la ejecución del proyecto *“IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE, DEPARTAMENTO DEL META”*. Informamos que:

De acuerdo con el numeral **9.2 CAPACIDAD FINANCIERA**, la propuesta del proponente **CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE** cumple con los requisitos y **SE HABILITA FINANCIERAMENTE**, de acuerdo con la siguiente tabla.

EXIGENCIA		CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE		
Liquidez	>=	1,50	2,78	Cumple
Endeudamiento Total	<=	80%	78,24%	Cumple
Capital de Trabajo	>=	35%	79,43%	Cumple
Relación Patrimonial	>=	0,30	0,30	Cumple

Atentamente,



MARÍA CLEMENCIA TANGARIFE LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GESTIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS



MEMORANDO

110 - 071

Manizales, 19 de marzo de 2026

PARA: ANDREA DEL PILAR GÓMEZ CANO - Líder Unidad de Contratación

DE: Profesional Especializado en Proyectos

ASUNTO: Evaluación Técnico - Económica SPO-174-GENSA-2026-LG

La Solicitud Pública de Ofertas SPO-174-GENSA-2026-LG tiene como objeto la *"IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE, DEPARTAMENTO DEL META". CONTRATO GGC 2056-2025*".

Por medio del presente documento se remite a continuación el informe de Evaluación Técnica y Económica de la oferta recibida.

El 17 de marzo de 2026, mediante el memorando 140-160, se recibió de parte de la Unidad de Compras y Contratación el Análisis Jurídico de la oferta presentada por el CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE. En dicho documento se informa que la propuesta revisada CUMPLE con el documento de Condición Especial de Contratación de la SPO-174-2026-GENSA-LG y queda habilitada para seguir con el análisis financiero y la evaluación técnico-económica.

El 18 de marzo de 2026, mediante la comunicación 110-070, se recibió el Análisis Financiero de la oferta presentada por el CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE. En dicho documento se informa que la propuesta revisada CUMPLE con el documento de Condición Especial de Contratación de la SPO-174-2026-GENSA-LG y queda habilitada para seguir con la evaluación técnico-económica.

En ese sentido, se realiza la evaluación técnico-económica de la oferta habilitada jurídica y financieramente, correspondiente a CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA HABILITADA

Nombre del proponente que presentó oferta:

- **CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE.**

EVALUACIÓN TÉCNICA:

9.4. CAPACIDAD TÉCNICA DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

9.4.1. OFERTA TÉCNICA (SUBSANABLE)

El oferente presentará la oferta técnica, la cual debe contener y presentarse en el siguiente orden:

- Objeto;
- Alcance;
- Especificaciones técnicas según el numeral 4. Alcance y subnumerales;
- Anexo 6: Características técnicas mínimas garantizadas, soportado con las fichas técnicas de los equipos propuestos, las cuales se deben adjuntar, subrayando en estas las especificaciones del equipo propuesto; El plazo de ejecución; Oferta técnica en la cual se detalle la modalidad, y plazo de entrega; Certificado de asistencia a la visita técnica obligatoria.

No serán aceptadas propuestas alternativas ni condicionadas.

En la oferta que presenta el CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE, conformado por las firmas GECO 16 S.A.S., HOLDING E-SUPPLIES S.A.S. y CAICEDO GRUPO ELÉCTRICO COLOMBIANO CIS EN C, el proponente adjunta los siguientes documentos:

- Carta de Presentación de la Oferta (Anexo No. 1)
- Cédula de Ciudadanía (Pág. 1)
- Garantía de Seriedad de la Oferta (Pág. 2-12)
- Certificados de Existencia y Representación Legal GECO 16 SAS (Pág.13-19)
- RUT GECO 16 SAS (Pág. 20-23)
- Certificados de Existencia y Representación Legal CAICEDO GR. ELÉCTRICO COL CIS EN C (Pág.24-35)
- RUT CAICEDO GR. ELÉCTRICO COL CIS EN C (Pág. 36-41)
- Cédula de Ciudadanía (Pág. 42)
- Certificados de Existencia y Representación Legal HOLDING E-SUPPLIES SAS (Pág.43-51)
- RUT HOLDING E-SUPPLIES SAS (Pág. 52-56)
- Cédula de Ciudadanía (Pág. 57)
- Certificados de Aportes (Pág. 58-60)
- Actas Creación Consorcio (Pág. 61-67)
- Estados Financieros Firmas Consorciadas (Pág. 69-317)
- RUP GECO 16 SAS (Pág. 318-326)
- RUP HOLDING E-SUPPLIES SAS (Pág. 327-355)
- Anexo No. 2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Pág. 356-361)
- Oferta Técnica-Económica y Anexo XL con Cantidades de Obra y APUs (362-378)
- Acta de Reunión Aclaratoria (Pág. 379)
- Certificado de Asistencia a Visita Obligatoria (Pág. 380)
- Pago Derechos de Participación (Pág. 381-385)
- Anexo No. 6 Características Técnicas Mínimas Garantizadas y Data-Sheets (Pág. 386-500)
- Equipo de Trabajo (Pág. 501-612)

9.3 EXPERIENCIA (SUBSANABLE)

9.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar su experiencia general mediante un máximo de diez (10) contratos registrados en el RUP en todos los códigos UNSPSC 2013 descritos a continuación, los cuales deberán corresponder a contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la apertura de la solicitud pública de ofertas.

Los contratos presentados deberán tener por objeto actividades relacionadas con el suministro, construcción, instalación o implementación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica en zonas rurales de Colombia, ejecutados con entidades públicas, mixtas o privadas.

La sumatoria de los valores de los contratos acreditados en el RUP deberá ser igual o superior al 70% del valor de la oferta expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
261116	Generadores de potencia
261218	Estructura metálica para soportes de paneles
721015	Instalación de sistemas de generación de energía solar
721029	Servicios de mantenimiento de sistema de energía

En caso de consorcios sus integrantes podrán cumplir en conjunto con la totalidad de los códigos requeridos.

Nota: Los contratos acreditados en el RUP deberán estar debidamente señalados/resaltados.

El oferente CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE presenta el Registro Único de Proponentes de cada una de las empresas consorciadas, y allí se verifica que, en conjunto, se encuentran registradas en los códigos mencionados en el documento de Condición Especial de Contratación de la SPO-174-GENSA-2026-LG. **CUMPLE**.

De acuerdo con los soportes aportados por el CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE, se presenta la experiencia general en el siguiente cuadro:

EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE			SMMLV
PRESUPUESTO DISPONIBLE SPO-174-GENSA-2026-LG:		\$ 28.586.635.000	16.327
CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE		VALOR OFERTA: \$ 28.549.548.455	16.306
Integrante	Vr. Experiencia	SMMLV	COMENTARIOS
1 GECO 16 S.A.S.	\$ 18.176.582.531	10.381,25	CUMPLE con la Experiencia General.
2 HOLDING E-SUPPLIES S.A.S.	\$ 3.089.051.655	1.764,26	
3 GECO 16 S.A.S.	\$ 6.231.886.200	4.377,86	
4 HOLDING E-SUPPLIES S.A.S.	\$ 7.523.236.077	4.296,77	
TOTALES		20.820,14	127,52%

El oferente CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE demuestra la experiencia general según lo solicitado en el documento de Condiciones Especiales de Contratación de la SPO-174-GENSA-2026-LG.

El oferente presenta cuatro (4) certificaciones de contratos realizados en los últimos diez años, cuyo objeto está relacionado con la construcción de sistemas solares fotovoltaicos individuales en zonas no interconectadas del territorio nacional las cuales equivalen a 20.820,14 SMMLV, o sea al 127,52% (\$36.454'087.226) del valor en SMMLV del presupuesto oficial del actual proceso de contratación (\$28.586'635.000).

De acuerdo con lo expresado anteriormente, el oferente CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE **CUMPLE** con la Experiencia General requerida en el documento de condiciones especiales de contratación.

9.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. (Anexo No. 2)

De los contratos registrados en el RUP mediante los cuales se acreditó la experiencia general, el oferente deberá demostrar su experiencia específica mediante la presentación de un máximo de tres (3) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados en los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de apertura de la solicitud pública de ofertas, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la convocatoria y se demuestre que su objeto fue la construcción de Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos.

Así mismo, en las certificaciones aportadas deben acreditar que la suma de la potencia fotovoltaica instalada equivale a 1.300 kW o 1,3 MW instalados en soluciones fotovoltaicas híbridas, off-grid y on-grid.

Las certificaciones deberán permitir evidenciar de manera explícita el cumplimiento de dichas cantidades y deberán estar firmadas por la entidad contratante o por el supervisor del contrato.

Nota 1: Los contratos aportados para la experiencia general podrán ser los mismos aportados en la experiencia específica, siempre y cuando, cumplan con las condiciones requeridas.

Si los contratos fueron efectuados para una entidad de carácter oficial, se deberá anexar fotocopia de las certificaciones o actas de recibo de obras sobre ejecución y cumplimiento de estos contratos donde se indique claramente el objeto del contrato, el período de ejecución (Inicio y finalización), monto y cumplimiento de estos contratos expedida por el contratante:

Objeto del contrato.

Valor.

Fecha de inicio.

Fecha de terminación.

Nombre y Nit del contratante

Expedida por el contratante en papel membretado.

En el caso de consorcios, cualquiera de los integrantes podrá aportar la experiencia diligenciando el Anexo 2b con la respectiva documentación.

NOTA: Las certificaciones, contratos o actas de recibo de obras que aporten los oferentes deberán presentarse en original o fotocopia, de manera que permita deducir el tiempo de ejecución, valor ejecutado, nombre del contratante, objeto, calificación de cumplimiento o similar y debe estar firmada.

En caso de no coincidir el valor real contenido en la certificación respectiva y el relacionado por el oferente, GENSA S.A. E.S.P. tomará el valor consignado en la certificación.

Los contratos o certificaciones aportadas deben permitir a GENSA S.A. E.S.P. identificar claramente la desagregación de los alcances de las actividades solicitadas.

En el caso que la certificación aportada no contenga la información solicitada anteriormente, o no sea legible, no será tomada en cuenta.

De acuerdo con los soportes aportados en la oferta del CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE, se presenta la experiencia específica en el siguiente cuadro:

							SMMLV	
Integrante	VR. OFERTA DEL CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE:				\$ 28.549.548.455	16.306	Pot. FV Instalada (kW)	
	PRESUPUESTO DISPONIBLE EN LA SPO-174-GENSA-2026-LG				\$ 28.586.635.000	16.327		
	Objeto	Inicio	Fin	Valor	Vr. Experiencia	SMMLV		
1	GECO 16 S.A.S.	ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES ORIENTADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, DE CONSTRUCCIÓN Y SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS.	2-feb-24	29-dic-24	\$ 18.176.582.531	\$ 18.176.582.531	10.381,3	1.000
2	GECO 16 S.A.S.	SUMINISTRO DE INTERNAS E INSTALACIÓN DE 1.520 SFV PARA ZNI DE 900 W POR USUARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	1-mar-23	28-jun-25	\$ 6.231.886.200	\$ 6.231.886.200	4.377,9	1.368
3	HOLDING E-SUPPLIES S.A.S.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANERA CONTINUA HASTA AGOTAR EL PPTO. ASIGNADO AL CONTRATO EN MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS E RELACIONADOS CON SOLUCIONMES SOLARES FOTOVOLTAICAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI)	9-ene-25	9-oct-25	\$ 7.523.236.076	\$ 7.523.236.076	5.285,0	Sin datos
TOTALES							20.044,1	2.368

El oferente CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE demuestra la experiencia específica según lo solicitado en el Anexo No. 2 del documento de Condiciones Especiales de Contratación.

La sumatoria de los contratos presentados en la experiencia específica suman 20.044,1 SMMLV, lo que equivale al 122,80% SMMLV del presupuesto disponible en el documento de condiciones especiales de contratación.

Con respecto a la potencia solar instalada por el oferente, ésta equivale a 2.368 kW, equivalente al 188,15% de la potencia mínima (1.300 kW) exigida en el documento de condiciones especiales de contratación.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, el oferente CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE **CUMPLE** con la Experiencia Específica requerida en el documento de condiciones especiales de contratación.

9.4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS

El oferente deberá presentar las características técnicas garantizadas solicitadas; diligenciando los formularios de características técnicas que se encuentran en el Anexo No. 6. (Subsanable).

Se deben anexar las fichas técnicas de cada equipo o producto solicitado.

El oferente CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE presenta el Anexo No. 6 diligenciado y adjunta las especificaciones técnicas de los equipos ofertados.

De acuerdo con lo anterior, el oferente **CUMPLE** con lo requerido en el documento de Condiciones Especiales de Contratación.

9.4.2.1. Formación académica del Equipo de Trabajo

PERFIL MÍNIMO HABILITANTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE	CUMPLIMIENTO
Director de Proyecto: Ingeniero electricista, con experiencia general superior a 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, Especialista en Gerencia o administración o Gestión de proyectos.	Con experiencia general superior a 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica como director de proyecto en mínimo un (1) proyecto de construcción, instalación y puesta en marcha de un Sistema solar Fotovoltaico.	CUMPLE O NO CUMPLE
Profesional Social: Profesional en Trabajo social y/o Psicología y/o antropología y/o sociología	Experiencia general superior a 3 años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico. Experiencia específica en más de (2) proyectos realizando actividades de socialización ante comunidades, estudios sociales y/o caracterización de comunidades en zonas de conflicto	CUMPLE O NO CUMPLE
Profesional Salud Ocupacional: Profesional en Salud Ocupacional	Experiencia general superior o igual a 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con curso vigente de reentrenamiento en trabajo seguro en alturas. Experiencia específica en más de tres (3) proyectos de infraestructura.	CUMPLE O NO CUMPLE
Residente de proyecto: Ingeniero electricista, electrónico, electromecánico o mecánico.	Experiencia general superior a 3 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica como Residente de proyecto en mínimo un (1) proyecto de Construcción, instalación y puesta en marcha de un Sistema solar Fotovoltaico,	CUMPLE O NO CUMPLE

NOTA: Cada integrante del equipo de trabajo exigido deberá acreditar como mínimo la siguiente documentación:

- Carta de Manifestación de interés en participar en el proyecto firmada en original;
- Hoja de Vida;
- Tarjeta Profesional vigente (Si aplica);
- Certificados que acrediten la experiencia específica, expedida por la entidad contratante del contrato de obra.

El oferente CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE presenta la información requerida en el documento de condiciones especiales de contratación, lo cual se indica en el siguiente cuadro:

PERFIL MÍNIMO HABILITANTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE	CUMPLIMIENTO
Director de Proyecto: ALICIA LEONOR MORALES SAMPER	Con experiencia general superior a 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	CUMPLE
Ingeniero electricista, con experiencia general superior a 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Especialista en Gerencia o administración o Gestión de proyectos.	Experiencia específica como director de proyecto en mínimo un (1) proyecto de construcción, instalación y puesta en marcha de un Sistema solar Fotovoltaico	
Profesional Social: GLADYS DENISE NERA MÉNDEZ	Experiencia general superior a 3 años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico.	CUMPLE
Profesional en Trabajo social y/o Psicología y/o antropología y/o sociología	Experiencia específica en más de (2) proyectos realizando actividades de socialización ante comunidades, estudios sociales y/o caracterización de comunidades en zonas de conflicto	
Profesional Salud Ocupacional: MARTÍN ALONSO GONZÁLEZ SOCARRÁS	Experiencia general superior o igual a 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con curso vigente de reentrenamiento en trabajo seguro en alturas.	CUMPLE
Profesional en Salud Ocupacional	Experiencia específica en más de tres (3) proyectos de infraestructura	
Residente de Proyecto: JAIME JAIME PINTO FERNÁNDEZ	Experiencia general superior a 3 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	CUMPLE
Ingeniero electricista, electrónico, electromecánico o mecánico.	Experiencia específica como Residente de proyecto en mínimo un (1) proyecto de Construcción, instalación y puesta en marcha de un Sistema solar Fotovoltaico.	

De acuerdo con lo anterior, y una vez realizada la revisión de las hojas de vida presentadas, el oferente CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE **CUMPLE** con lo requerido en el documento de condiciones especiales de contratación.

10.1. OFERTA ECONÓMICA (NO SUBSANABLE)

La oferta económica, debe incluir todos los costos requeridos para la realización del objeto de la presente invitación detallando IVA y valor total. Debe diligenciarse sin modificaciones el formulario del ANEXO N.º 3. Resumen de la Oferta, Cantidades de Obra y Análisis de Precios Unitarios, adjunta al presente documento de Condiciones Especiales de Contratación.

- *El oferente no podrá modificar el ANEXO N.º 3*
- *El valor de la oferta económica debe ser en pesos colombianos (COP).*
- *No serán aceptadas propuestas alternativas ni condicionadas. No se aceptarán propuestas en otro tipo de monedas.*

NOTA: El valor total ofertado no podrá exceder el presupuesto disponible en la presente invitación.

El oferente CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE presenta la oferta económica según lo solicitado en el Anexo No. 3 del documento de Condiciones Especiales de Contratación.

Una vez verificada la información presentada se observa que el presupuesto total ofertado por el CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE no excede el recurso máximo disponible contemplado en la SPO-174-GENSA-2026-LG.

Durante la revisión de la información se verificaron en MS EXCEL los valores presentados y se constató que no existen errores aritméticos en los cuadros de presupuesto ni en los APU.

De acuerdo con lo anterior, el oferente CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE **CUMPLE** con lo solicitado en el documento de condiciones especiales de contratación.

11.4. REVISIÓN TÉCNICA - HABILITANTE

Se revisará que la propuesta presentada cumpla con los requerimientos solicitados en el acápite de documentos técnicos. Queda entendido que las propuestas cuyos documentos no se encuentren ajustados a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se hayan solicitado, o que habiéndolo solicitado no hayan sido subsanados en el tiempo definido por GENSA S.A E.S.P. o satisfactoriamente, serán eliminadas en esta fase. Por lo tanto, se descarta la oferta.

Una vez revisada la oferta presentada por el **CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE**, se constató que el contenido de la misma está acorde con lo solicitado en el documento de condiciones especiales de contratación. **CUMPLE**.

De acuerdo con lo anterior, se continúa con la evaluación económica de la oferta presentada.

11.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA - PUNTUABLE

Con base en las propuestas hábiles (cumplen) jurídica, financiera y técnicamente, se procederá a la asignación de puntaje.

Revisados y cumplidos los requisitos habilitantes, se procederá a asignar puntuación de la siguiente manera: Se evaluará la oferta económica incluido IVA. El valor total corregido de la oferta (IVA incluido) se determina con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello y su respectiva corrección aritmética. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- *La multiplicación de las columnas "CANTIDAD" por "PRECIO UNITARIO" del formulario;*
- *Las sumas correspondientes a la columna "VALOR TOTAL" del formulario;*
- *El ajuste al peso ya sea por defecto o por exceso de los precios unitarios o globales;*
- *Si existe discrepancia entre el valor del APU de una actividad y el consignado en el formulario de Anexo N.º 3 "Formulario de Cantidades de obra y Análisis de Precios Unitarios", se tendrá en cuenta el valor definido en el APU y se corregirá el valor de la oferta.*

Los quinientos (500) puntos serán calificados de la siguiente forma:

Se eliminan las propuestas que estén por encima del presupuesto estimado.

Se descartarán las propuestas que estén un 5% ó más por debajo del presupuesto estimado.

Se aplicará la siguiente fórmula para evaluar las propuestas aprobadas, después de efectuadas las correcciones en mención:

$$P_{seleccionada} = \frac{P_{estimado} + (\sum P_{aprobadas})}{n + 1}$$

Donde:
 $P_{seleccionada}$: Valor de referencia para la comparación de la propuesta más cercana.

$P_{estimado}$: Valor del presupuesto estimado.

$P_{aprobadas}$: Valor de cada una de las propuestas aprobadas.

n : Número de propuestas a evaluar.

El valor de la propuesta que sea igual o la más cercana por debajo a la $P_{seleccionado}$ será quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Una vez aplicada esta fórmula se establecerá el orden de elegibilidad. Las propuestas que estén por encima del $P_{seleccionado}$ no obtendrán puntaje.

La asignación de los puntajes en esta evaluación se hará de la siguiente manera:

500 puntos, al proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

A partir del proponente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad se le asignara puntaje inversamente proporcional, es decir:

$500 \times (\text{Valor de la propuesta evaluada} / \text{Valor de la propuesta que ocupe el primer lugar})$. No se tomarán en cuenta las cifras decimales del resultado obtenido.

La propuesta económica se evaluará en pesos colombianos y en consecuencia los soportes deberán estar referidos en esta moneda.

El orden de elegibilidad estará determinado por aquellos proponentes que superen los requisitos de participación, los derechos a participar, las evaluaciones habilitantes y el resultado de la evaluación económica.

OFERTAS APROBADAS

PROponentes	VALOR OFERTA
CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE	28.549.548.455

PRESUPUESTO ESTIMADO 28.586.635.000

Sumatoria de propuestas 28.549.548.455

(n+1) 2

P seleccionada 28.568.091.728

PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA

PUESTO	OFERENTE	PUNTOS
1	CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE	500

De acuerdo con la evaluación económica, la oferta presentada por el oferente CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE (\$28.549'548.455) se encuentra por debajo de la $P_{seleccionada}$ y en este sentido, se le asigna un puntaje de **500 puntos**, conforme lo establecido en el documento de condiciones especiales de contratación.

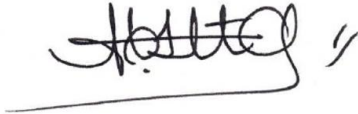
EVALUACIÓN DE OFERTA SPO-174-GENSA-2026-LG

OFERENTE: CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	PUNTAJE
Experiencia General de la firma	CUMPLE
Experiencia Específica del Oferente	CUMPLE
Oferta Técnica	CUMPLE
Evaluación Económica de la Oferta	500
TOTALES	500

Finalmente, con los análisis realizados, la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE**, **CUMPLE** con los requerimientos técnicos y económicos del documento de Condición Especial de Contratación de la SPO-174-2026-GENSA-LG.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO TRIANA GRAJALES
Profesional Especializado en Proyectos

Copia: Manuela Catalina Peláez Osorio - Profesional Especializado en Contratación

Elaboró: Carlos Alberto Triana Grajales - Profesional Especializado en Proyectos

Revisó: Julio Mauricio Arce Posso - Líder de Proyectos de Infraestructura en el Sector Eléctrico

